

2017-00029-00 RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN

Rodrigo Parra Carrizosa <parritarodrigo@hotmail.com>

Jue 19/10/2023 14:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; taniajuank8712@gmail.com <taniajuank8712@gmail.com>; angie.010494@hotmail.com <angie.010494@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (10 MB)

RECURSO DE REPOSICION APELACION 2017-00029-00.pdf;

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL

DE: MARIA BELEN GARZON GUILLRMO

CONTRA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA COINTRASUR

RADICADO: 2017-00029-00

.....**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO**
ELECTRÓNICO:.....

Buena tarde,

Por este medio digital y en archivo adjunto, allego a su despacho judicial, recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Conforme a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, copia de este escrito se ha enviado a la parte demandante.

.....**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO**
ELECTRÓNICO:.....

Cordialmente,

RODRIGO PARRA CARRIZOSA

Abogado
Carrera 6 N° 6-24 La Loma
Chaparral – Tolima
Celular: 3115411022
e-mail: parritarodrigo@hotmail.com



Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.



Dr. RODRIGO PARRA CARRIZOSA
WM. COOPERATIVA DE COLOMBIA
ABOGADO.



Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL

DE: MARIA BELEN GARZON GUILLRMO

CONTRA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA COINTRASUR

RADICADO: 2017-00029-00

El suscrito apoderado judicial de la parte demandada y deudora dentro del proceso de la referencia, con el mayor respeto, encontrándome dentro de la oportunidad debida, por medio de este escrito, me permito interponer **recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación en contra del auto de fecha 13 de octubre de 2023**, se decretó unas medidas cautelares, limitando la medida cautelar en la suma de \$348'800.000 y ordenando a la entidades bancarias poner a disposición de este despacho judicial y con destino a este proceso los dineros correspondientes.

Motivo del inconformismo:

En su momento y dentro del trámite del proceso Ordinario Laboral mediante Sentencia de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral reconoció el derecho a la pensión sobreviviente a la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y a su hijo NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN, en sus calidades de esposa e hijo; por el fallecimiento del señor Nelson Bonilla Prieto, en cuantía de un salario mínimo legal mensual, a razón de 13 mesadas al año, a partir del 7 de junio de 2012; siendo el 100% de la mesada pensional a favor de la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO, a partir del 14 de marzo de 2013; y con anterioridad a esa fecha la mesada pensional será del 50% a cada uno entre esta y su hijo NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN; de igual manera se ordenó, el pago del retroactivo pensional; además el pago de los intereses moratorios conforme a lo señalado en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, sobre las mesadas causadas y no pagadas y las respectivas condenas en costas, en la suma de 3 millones de pesos.

Posteriormente el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral, en decisión del 22 de abril de 2021, por medio del cual se confirmó la decisión del Juez de primera instancia y se condenó a la Cooperativa en costas y agencias en derecho en la suma de \$908.526

Luego, por la existencia de las anteriores decisiones, se abrió paso a este proceso ejecutivo laboral, con auto de seguir adelante la ejecución y se condenó a la Cointrasur Ltda al pago de tres millones quinientos mil pesos como agencias en derecho.

Para la época del asunto ejecutivo laboral se encontraba a portas de aprobar o no una liquidación del crédito presentada por los acreedores a través de sus apoderados; pero, al mismo tiempo **hubo un acercamiento respetuoso y próspero entre las partes en litigio que culminó con la suscripción de un Contrato de Transacción de fecha 30 de abril de 2022.**

**Carrera 6 N° 6-24. Teléfono 311 541 10 22. Email: parritarodrigo@hotmail.com
CHAPARRAL – TOLIMA.**



Dr. RODRIGO PARRA CARRIZOSA
WM. COOPERATIVA DE COLOMBIA
ABOGADO.



El mismo contrato de transacción señala:

En su Clausula Primera: "Objeto.- Este contrato transaccional tiene por objeto transar las obligaciones, impuestas a COINTRASUR en la Sentencias judiciales emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020 y decisión de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021 del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral y el proceso ejecutivo laboral bajo la radicación 2017-00029-00 del juzgado civil del Circuito de Chaparral; además de dar cumplimiento a las mismas decisiones judiciales por parte de la COOPERATIVA y DEUDORA".

Con lo anterior todas las obligaciones impuestas en las decisiones judiciales ya fueron objeto de transacción entre las partes, pero además la Clausula Segunda del mismo documento indica:

"...han acordado un monto o valor por concepto de retroactivo pensional de sobreviviente junto con sus intereses moratorios, dentro de los procesos señalados en la cláusula anterior en el valor de ciento noventa y cinco millones seiscientos mil pesos (\$195'600.000,00), valor reconocido por una parte y aceptada por la otra, hasta el mes de mayo del año 2022, inclusive".

Es decir, que el TODO, en su integridad el valor de la condena en ambas instancias y hasta en el proceso ejecutivo, se transó por un valor ya conocido, junto con sus intereses moratorios hasta el mes de mayo del año 2022, inclusive, siendo este valor reconocido por Cointrasur y aceptado por los acreedores y sus apoderados de la época; pero además, no se deja pasar por alto el contenido del parágrafo único de la cláusula segunda, la cual claramente reseña:

"El valor señalado en esta cláusula, tendrá aceptación, sin reparo alguno de las partes acá contratantes, aun teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo laboral, 2019-00029-00 que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, no se ha definido la liquidación del crédito presentada por las partes y aún sea esta definida, se tendrá como valor adeudado la suma señalada anteriormente."

Con lo anterior queda claramente definido el fundamento de la decisión de la negativa a su petición, pues el valor pactado es el aceptado pagar por todas las condenas impuestas hasta el mes de mayo del año 2022, inclusive; pero más allá de esto, y que es de pleno conocimiento de la que acá ejecuta que estaba por definirse la liquidación del crédito y que aun esta fuera definida por el despacho judicial que conocía del asunto se **tendrá como valor adeudado la suma señalada en el contrato de transacción.**

Que si bien es cierto, el documento contrato de transacción de fecha 30 de abril de 2022, fue puesto en conocimiento del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, para su aprobación, y este mediante auto de fecha 7 de junio de 2022, decidió no aprobarlo, en resumen su consideración correspondió a las siguientes razones:

- Del retroactivo pensional y demás emolumentos en suma de \$195'600.000, **no hay oposición del despacho; QUE ES LO QUE ACÁ SE EJECUTA.**

Carrera 6 N° 6-24. Teléfono 311 541 10 22. Email: parritarodrigo@hotmail.com
CHAPARRAL – TOLIMA.



Dr. RODRIGO PARRA CARRIZOSA
WM. COOPERATIVA DE COLOMBIA
ABOGADO.



- Discrepó el Despacho, que frente al pago de las mesadas **FUTURAS**, las causadas a partir de junio del año 2022, en ese aspecto el Juzgado atendió que por el hecho de ser un derecho cierto e indiscutible en favor de María Belén Garzón Guillermo.

Y en vista, de que la cláusula cuarta del mismo contrato de transacción pretendía un descuento de la mesada pensional de la beneficiaria María Belén Garzón Guillermo, para su pago de salud y pensión y que en principio asumía la Cooperativa; **dicha cláusula no se tuvo en cuenta entre las partes de manera tácita**; pues son los acreedores fieles en afirmar que esta Cooperativa **no ha realizado ningún descuento de su mesada pensional desde el mes de junio de 2022 hasta la fecha de hoy**; y es que la anterior situación debe ser objeto de corrección a través de un "Otro Sí", que las partes hemos obviado hacer pero que fue un compromiso, dar claridad a que esta cooperativa no ha realizado descuentos de la mesada pensional de la señora María Belén Garzón Guillermo.

Ahora, abro paso frente a su escrito frente a lo que tiene que ver con la liquidación de crédito aprobada por el auto de fecha 23 de enero de 2023 y del que la activa pretenden **malintencionadamente, de mala fe y de manera desleal**, cobrar unos dineros que ya han sido objeto de contrato de transacción hasta el mes de mayo del año 2022, inclusive; pretendiendo con ello enriquecer sin justa causa con lo que ya fue transado en el mentado contrato.

Así mismo, nótese que la liquidación allí realizada por parte del Despacho Judicial, se efectuó hasta el mes de diciembre del año 2023, cuando **el Juzgado ha desconocido que esta Cooperativa ha venido pagando las mesadas pensionales desde el mes de junio de 2023, de manera puntual y sin descuentos**; situación que los acreedores han estado en la obligación de poner en conocimiento del Despacho Judicial conforme a los señalado en la cláusula sexta y séptima del contrato de transacción.

Luego, sea importante señalar al juzgado que en respuesta a una solicitud elevada por los acreedores de fecha de fecha 26 de mayo de 2023 se exhortaron y requirieron y en cumplimiento del contrato de transacción de fecha 30 de abril 2022, en sus cláusulas sexta y séptima. A su vez, para que con la compañía y/o acompañamiento del área jurídica de Cointrasur realizar el "Otro Si", al contrato antes citado, **para dejar sin efecto y validez o anulación del cláusula cuarta del mismo documento de transacción, que fue razón para que nos se aprobara el contrato de transacción en su instancia; pero que per se no implica o debe entenderse como inexistencia, nulidad o invalidez de este.**

No sobra dejar en su conocimiento que el contrato de transacción es un contrato que las partes pueden firmar para evitar un litigio o para terminar uno que esté en curso o pendiente; la transacción se entiende como un trato o negocio entre dos partes, en las que una de ellas, o las dos, transigen para llegar a un acuerdo aceptable para las dos partes; la transacción implica transigir, y transigir implica que las partes cedan o aceptan algo que puede no ser justo o suficiente con el objetivo superar diferencias; esa negociación se plasma en un documento que se llama precisamente contrato de



Dr. RODRIGO PARRA CARRIZOSA
WM. COOPERATIVA DE COLOMBIA
ABOGADO.



transacción, que vincula y obliga a las dos partes respecto a los hechos transados o transigidos.

Cuando se firma un contrato de transacción, la discusión llega a su fin y **hace tránsito a cosa juzgada como lo señala el artículo 2483 del código civil**: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia; pero podrá impetrarse la declaración de nulidad o la rescisión, en conformidad a los artículos precedentes"*.

En ese orden, en materia laboral y de la seguridad social los contratos de transacción únicamente aplican para transar derechos inciertos y discutibles; por lo tanto, cuando en dichos documentos se esté conciliando o transando derechos mínimos ciertos e indiscutibles no hace tránsito a cosa juzgada. En efecto respecto al tema, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 21 de agosto de 2013, manifestó: *"Ahora bien, a la luz del CST, Art. 15, la figura de la transacción es admisible en los asuntos del trabajo, cuando la misma versa sobre derechos inciertos y discutibles, lo cual supone que en el presente caso, se pueda admitir, en el evento que se den los presupuestos de incertidumbre y controversia respecto de la existencia del derecho convencional deprecado y de la incidencia económica del mismo. Así las cosas, al revisar el objeto de la litis, no se evidencia obstáculo alguno para aceptar las transacciones adjuntas a las solicitud de terminación del proceso, por cuanto en efecto, se trata de derechos inciertos y discutibles los acá debatidos, en tanto, precisamente se encuentra en controversia la aplicación de la norma convencional que consagra la prestación deprecada, por lo que le correspondería al juez laboral, verificar si están acreditados los requisitos para su exigibilidad, así como sus supuestos facticos, para lo cual, deberá atender las pruebas oportuna y legalmente allegadas al proceso. Luego, los derechos reclamados se tornan transigibles, desistibles y/o conciliables, pues no desconocen el mínimo de derechos y garantías que se le reconocen a los trabajadores. Tampoco se trata de derechos adquiridos, entendidos éstos como aquellos que han entrado al patrimonio de los demandantes"*. Rad. 13001-31-05-006-2018-00080-01 PEDRO BUELVAS SI ERRA Y OTROS VS ELECTRICARIBE S.A.ESP.

Mientras que en sentencia de fecha 12 de febrero de 2014, M.P. Elsy del Pilar Cuello Calderón, con radicación 39407 la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, al referirse a la transacción manifestó: *"... El proceso judicial se erige como el mecanismo idóneo cuando las partes no pueden resolver de manera directa sus diferencias, por lo que acuden ante el juez para que dirima la controversia. El ordenamiento jurídico está previsto justamente para contener ese tipo de situaciones y también para regular los derechos y las obligaciones de los asociados. Sin embargo, es posible que en el curso del trámite, los sujetos acuerden una solución, de suerte que se torna innecesario que el funcionario judicial prosiga con un asunto que, pese al desacuerdo inicial de las partes, fue objeto de autocomposición. Esa transacción de las partes tiene un efecto sustancial, en tanto le da solución al litigio, y otro procesal, que se concreta en la terminación del proceso y la extinción de la jurisdicción del Estado, en el caso concreto con anuencia del Juez. En realidad, por virtud del artículo 2483 del Código Civil, «la transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia», con la secuela de que no es posible continuar un pleito que fenece por el acuerdo de voluntades de los contendientes; se perfecciona desde su celebración, y la intervención del juez genera las consecuencias procesales que enseña el artículo 340 del Código de Procedimiento Civil. Ese precepto del Estatuto Instrumental contempla que puede transigirse, incluso lo relacionado con*

Carrera 6 N° 6-24. Teléfono 311 541 10 22. Email: parritarodrigo@hotmail.com
CHAPARRAL – TOLIMA.



Dr. RODRIGO PARRA CARRIZOSA
WM. COOPERATIVA DE COLOMBIA
ABOGADO.



el cumplimiento de una sentencia, siempre que conste por escrito, se dirija al juez que conozca del proceso, y se precisen los alcances o se acompañe el documento que la contenga. Admite el precepto que sea presentada por cualquiera de las partes, e impone al juzgador la aceptación siempre que se ajuste a las prescripciones sustanciales, evento en el cual se declara terminado el proceso; además, allí se diferencia si la transacción recae o no sobre la totalidad de las partes del litigio, y dispone que si «solo se celebró entre algunos de los litigantes, el proceso continuará respecto de las personas o los aspectos no comprendidos en aquella». Una de las características destacadas de esta figura, es la de que deja sin efecto "cualquier sentencia dictada que no estuviere en firme", es decir, que así exista un pronunciamiento del juez, al no estar ejecutoriado queda sin efecto, como se señaló con antelación, pues lo que se vigoriza es la solución amigable de las partes, que tiene gran incidencia en la manera como se concibe el ordenamiento jurídico. Así las cosas, por expreso mandato de la norma 340 ibídem, mientras no haya sentencia en firme, debe tramitarse la transacción en forma prioritaria, en tanto el fallo cede su lugar al pronunciamiento de las partes, cuyo contenido jamás podría ser superado por la decisión del juez, pues nadie más que las partes mismas están en capacidad de tasar la medida del agravio, con la única salvedad, en materia laboral y de la seguridad social, de no afectar derechos ciertos e indiscutibles.

Ahora bien y frente al caso de marras el Contrato de Transacción de fecha 30 de abril de 2022, no está viciado de nulidad, es vigente, no ha sido declarada si invalidez, nulidad o ineficacia, por lo que es ley para las partes y hace tránsito a cosa juzgada.

Por lo que las obligaciones allí contenidas frente al retroactivo pensional, ya fue conjurado en la suma allí señalada y pagada en su totalidad por la deudora, a lo que el juzgado al momento de su decisión al respecto no tuvo pronunciamiento en contra de esta suma de dinero y su concepto.

En lo que hay diferencia es en los descuentos de las mesadas pensionales que a pesar de no haberse enmendado esta cláusula cuarta, no se ha dado caso de manera tácita, pues a la señora María Belén Garzón Guillermo, se le ha venido pagando su mesada pensional de manera completa sin ningún tipo de deducción, como lo puede corroborar la misma y sus apoderados de la época.

PRUEBAS

1. Frente a las mesadas pensionales desde el mes de junio del año 2022, se acompañan cada una de las consignaciones a la cuenta de ahorros de la demandante, en 34 folios.
2. Frente al pago del retroactivo pensional y conforme al Contrato de Transacción de fecha 30 de abril de 2022, se acompaña Nota de contabilidad del 3 de mayo de 2022, en 2 folios, con descripción de cada uno de los pagos en total \$203'010.000.
3. Memorando de Tramitación de pago suscrito por el Gerente de Cointrasur Ltda, en 3 folios.
4. Contrato de Transacción de fecha 30 de abril de 2022

Carrera 6 N° 6-24. Teléfono 311 541 10 22. Email: parritarodrigo@hotmail.com
CHAPARRAL – TOLIMA.



Dr. RODRIGO PARRA CARRIZOSA
ADM. COOPERATIVA DE COLOMBIA
ABOGADO.



5. Notas de egreso y consignaciones del retroactivo pensional en 15 folios, incluyendo mesada pensional del mes de octubre del hogano.

Con lo anterior, señor Juez y el respeto a Usted solicitamos:

1. Reponer el auto de fecha 13 de octubre de 2023 y en caso negativo conceder el recurso de apelación, para que sea el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué quien desate este inconformismo.
2. Tener por pagada total la obligación frente al retroactivo pensional, condenas en costas en 1 y 2 instancia, agencias en derecho del proceso ejecutivo y demás emolumentos que hacen parte del Contrato de Transacción de fecha 30 de abril de 2022.
3. Levantar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez,

RODRIGO PARRA CARRIZOSA
C.C. 14.010.159 de Chaparral (T).
T.P. N° 182.347 del C.S de la J.

COINTRASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6D41CV00F

NOTA DE EGRESO No:

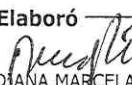
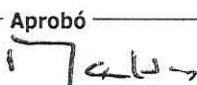
D2 - 10708

Jun-08-2022

Concepto PAGO MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON
GUILLERMO MAYO 2022

Pág: 5

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		PAGO MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022	1,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		PAGO MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022		1,000,000.00

Elaboró

DIANA MARCELA PEREZ**Revisó**
**Aprobó**


Sumas iguales

1,000,000.00**1,000,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA Nombre del pago: PAGOPENSIONMBELENG Fecha: 08-06-2022 Hora: 16:07:06 Fecha de envío del pago: 08-06-2022
NIT: 800187791 Secuencia: C Fecha de Generación: 08-06-2022 Fecha para Procesar el pago: 08-06-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 42282630464

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	08-06-2022

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6E10VA03Q

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 10833

Jul-05-2022

Concepto PAGO MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON JUNIO 2022 Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		PAGO MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON JUNIO 2022	2,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		PAGO MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON JUNIO 2022		2,000,000.00

Elaboró

DIANA MARCELA PEREZ

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

2,000,000.00**2,000,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MBELENGARZONPENSP
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 06-07-2022 Hora: 11:44:09 Fecha de envío del pago: 06-07-2022
Fecha de Generación: 06-07-2022 Fecha para Procesar el pago: 06-07-2022

Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$2,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$2,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	2,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	06-07-2022

COINTRASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6EQ1EU8YM

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 11018

Ago-01-2022

Concepto CANCELA A MARIA BELEN GARZON G. MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE JULIO Pág: 5

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA A MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	
			G. MESADA PENSIONAL		
			SOBREVIVIENTE JULIO 2022		
111005003002			CANCELA A MARIA BELEN GARZON		1,000,000.00
			G. MESADA PENSIONAL		
			SOBREVIVIENTE JULIO 2022		

Elaboró

DIANA MARCELA PEREZ

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

1,000,000.00**1,000,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: COOPERATIVA DE TRANSP
NIT: 890700598
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MBELENGARZONPENSIO
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 42246018121

Fecha: 01-08-2022
Fecha de Generación: 01-08-2022
Hora: 19:12:05
Fecha de envío del pago: 01-08-2022
Fecha para Procesar el pago: 01-08-2022

Impreso por: 14399782

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	01-08-2022

COINTRASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6FQ149USV

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 11198

Sep-02-2022

Concepto PAGO A MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MESADA PENSIONAL AGOSTO 2022

Pág: 17

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		PAGO A MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MESADA PENSIONAL AGOSTO 2022	1,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		PAGO A MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MESADA PENSIONAL AGOSTO 2022		1,000,000.00

Elaboró

DIANA MARCELA PEREZ

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

1,000,000.00**1,000,000.00**

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MBELENGARZONPENSIO
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 05-09-2022
Fecha de Generación: 05-09-2022

Fecha de envío del pago: 05-09-2022
Fecha para Procesar el pago: 05-09-2022

Hora: 19:18:40

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	05-09-2022

COINIKASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6GG12KLFF

NOTA DE EGRESO No:

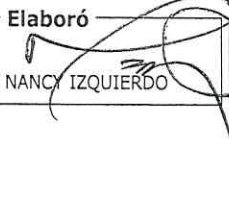
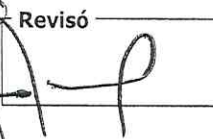
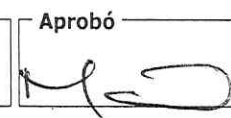
D2 - 11340

Oct-10-2022

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE MARIA BELEN GARZON

Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE MARIA BELEN GARZON		1,000,000.00

Elaboró  NANCY IZQUIERDO	Revisó 	Aprobó 
--	--	--

Sumas iguales

1,000,000.00**1,000,000.00**

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALSEP
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 10-10-2022 Hora: 15:13:13 Fecha de envío del pago: 10-10-2022
Fecha de Generación: 10-10-2022 Fecha para Procesar el pago: 10-10-2022

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	10-10-2022

COINTRASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6HD0WVSZC

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 11519

Nov-02-2022

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022

Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022	1,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022		1,000,000.00

Elaboró	Revisó	Aprobó
NANCY IZQUIERDO		

Sumas iguales

1,000,000.00**1,000,000.00**

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONAL OCT 20
Secuencia: M
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 02-11-2022 Hora: 15:09:18
Fecha de Generación: 02-11-2022
Fecha de envío del pago: 02-11-2022
Fecha para Procesar el pago: 02-11-2022

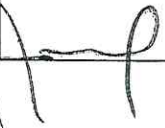
Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	02-11-2022

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 11736 Dic-05-2022
Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022		_6IA143045 Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022	1,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022		1,000,000.00

Elaboró  NANCY IZQUIERDO	Revisó 	Aprobó 
--	--	--

Sumas iguales

1,000,000.00	1,000,000.00
---------------------	---------------------



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALNOVI
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 05-12-2022 Hora: 09:49:11 Fecha de envío del pago: 05-12-2022
Fecha de Generación: 05-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 05-12-2022

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	05-12-2022

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6J111RKID

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON DICIEMBRE 2022

Pág: 13

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 12022

Ene-04-2023

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON DICIEMBRE 2022	1,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON DICIEMBRE 2022		1,000,000.00
Sumas iguales				1,000,000.00	1,000,000.00

Elaboró

NANCY IZQUIERDO

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

Empresa: EXPRESOLA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALDIC2
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha de envío del pago: 04-01-2023
Fecha para Procesar el pago: 04-01-2023

Fecha: 04-01-2023
Hora: 14:21:03
Fecha de Generación: 04-01-2023

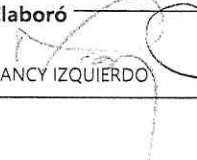
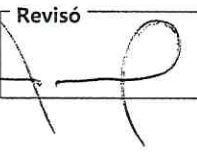
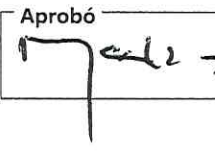
Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-01-2023

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 12268 Feb-03-2023
Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ENERO 2023	_6JX0WAYWT	Pág: 3

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ENERO 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ENERO 2023		1,160,000.00

Elaboró  NANCY IZQUIERDO	Revisó 	Aprobó 	Sumas iguales	1,160,000.00	1,160,000.00
--	--	--	---------------	---------------------	---------------------



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALENE
Secuencia: G
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 03-02-2023 Hora: 15:02:12
Fecha de Generación: 03-02-2023
Fecha de envío del pago: 03-02-2023
Fecha para Procesar el pago: 03-02-2023

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	03-02-2023

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6KR10IEE5

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 12503

Mar-07-2023

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON FEBRERO 2023

Pág: 16

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON FEBRERO 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON FEBRERO 2023		1,160,000.00

Elaboró

NANCY IZQUIERDO

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

1,160,000.00**1,160,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOMESADAPENSIONF
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 07-03-2023 Hora: 10:08:46 Fecha de envío del pago: 07-03-2023
Fecha de Generación: 07-03-2023 Fecha para Procesar el pago: 07-03-2023

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-03-2023

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6LP0Z4PBJ

NOTA DE EGRESO No:

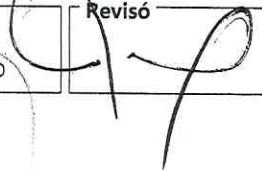
D2 - 12683

Abr-04-2023

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA² BELEN GARZON MARZO 2023

Pág: 1

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON MARZO 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON MARZO 2023		1,160,000.00

Elaboró	Revisó	Aprobó
NANCY IZQUIERDO		

Sumas iguales

1,160,000.00**1,160,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALMAR
Secuencia: J
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 04-04-2023
Fecha de Generación: 04-04-2023
Hora: 15:12:58
Fecha de envío del pago: 04-04-2023
Fecha para Procesar el pago: 04-04-2023

Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-04-2023

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6MA0WTAPS

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ABRIL 2023

Pág: 18

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 12902

May-05-2023

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ABRIL 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ABRIL 2023		1,160,000.00

Elaboró

NANCY IZQUIERDO

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

1,160,000.00**1,160,000.00**

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALABRI
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 05-05-2023 Hora: 10:15:29 Fecha de envío del pago: 05-05-2023
Fecha de Generación: 05-05-2023 Fecha para Procesar el pago: 05-05-2023

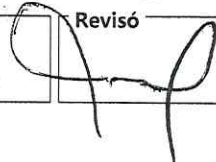
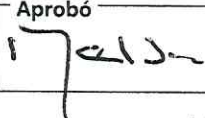
Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	05-05-2023

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 13112 Jun-06-2023
Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ABRIL 2023		_6NFW2GDJ Pág: 1

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ABRIL 2023	1,740,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON ABRIL 2023		1,740,000.00

Elaboró  NANCY IZQUIERDO	Revisó 	Aprobó 
--	--	--

Sumas iguales	1,740,000.00	1,740,000.00
---------------	---------------------	---------------------



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALMAY
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 06-06-2023 Hora: 07:36:00 Fecha de envío del pago: 06-06-2023
Fecha de Generación: 06-06-2023 Fecha para Procesar el pago: 06-06-2023

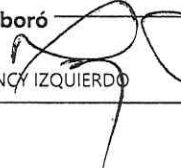
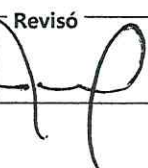
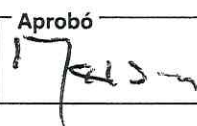
Impreso por: neify1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,740,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,740,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,740,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	06-06-2023

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 13340 Jul-06-2023
Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE MES DE JUNIO 2023		_6070Y64SM Pág: 36

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE MES DE JUNIO 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE MES DE JUNIO 2023		1,160,000.00

Elaboró  NANCY IZQUIERDO	Revisó 	Aprobó 
--	--	--

Sumas iguales

1,160,000.00	1,160,000.00
---------------------	---------------------

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOMESADAPENSJUNI
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 06-07-2023
Fecha de Generación: 06-07-2023

Fecha de envío del pago: 06-07-2023
Fecha para Procesar el pago: 06-07-2023

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	06-07-2023

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6P80NU0BX

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 13574

Ago-04-2023

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON JULIO 2023

Pág: 10

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON JULIO 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELEN GARZON JULIO 2023		1,160,000.00

Elaboró

NANCY IZQUIERDO

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

1,160,000.00**1,160,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALJULI
Secuencia: H
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 04-08-2023 Hora: 15:33:31 Fecha de envío del pago: 04-08-2023
Fecha de Generación: 04-08-2023 Fecha para Procesar el pago: 04-08-2023

Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-08-2023

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6PY0N2RZG

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 13749

Sep-08-2023

Concepto CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELN AGOSTO DE 2023

Pág: 17

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELN AGOSTO DE 2023	1,160,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA MESADA PENSIONAL MARIA BELN AGOSTO DE 2023		1,160,000.00

Elaboró

NANCY IZQUIERDO

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

1,160,000.00**1,160,000.00**



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALAGO
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 08-09-2023 Hora: 10:26:30 Fecha de envío del pago: 08-09-2023
Fecha de Generación: 08-09-2023 Fecha para Procesar el pago: 08-09-2023

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	08-09-2023

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6Q50YHM90

NOTA CONTABILIDAD No:

L4 - 50291

Sep-30-2023

No.ext:SEPT/2023

Concepto CONT. MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON SEPT/2023 Pág: 1

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
510517	28683576 GARZON MARIA BELEN	00115	CONT. MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON SEPT/2023	1,160,000.00	
249595024	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MESADA PENSIONAL SOBREVIVIENTE SRA. MARIA BELEN GARZON SEPT/2023		1,160,000.00

Elaboró

HEIDI YULIANA

Revisó



Aprobó

Sumas iguales

1,160,000.00**1,160,000.00**



NIT. 890.903.9388

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MESADAPENSIONALSEP
Secuencia: L
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 06-10-2023
Fecha de Generación: 06-10-2023

Fecha de envío del pago: 06-10-2023
Fecha para Procesar el pago: 06-10-2023

Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$1,160,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,160,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	1,160,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	06-10-2023

COINTRASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6BP10T0AH

NOTA CONTABILIDAD No:

L4 - 47724

May-03-2022

No.ext:MT-1671

Concepto CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON Pág: 1
A FAVOR DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO Y NELSON ENRIQUE BONILLA GARZON. OTROS DIEGO
FERNANDO PACHECO QUITORA, YISEL ANDREA CABRERA OTALVARO PROCESO EJECUTIVO 2019-00029-00

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
284520	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 1 MARIA B. GARZON	20,678,434.00	
284520	1106785079 BONILLA GARZON NELSON ENRIQUE		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 1 NELSON BONILLA	9,321,566.00	
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 1 MARIA B. GARZON		20,678,434.00 ✓
249595019	1106785079 BONILLA GARZON NELSON ENRIQUE		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 1 NELSON BONILLA		9,321,566.00 ✓
284520	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 2 DIEGO PACHECO	21,930,000.00	
284520	93453929 PACHECO QUITORA ABELARDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 2 YISEL CABRERA	8,070,000.00	
249595019	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 2 DIEGO PACHECO		21,930,000.00
249595019	93453929 PACHECO QUITORA ABELARDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 2 YISEL CABRERA		8,070,000.00
284520	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 3	30,000,000.00	
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 3		30,000,000.00
284520	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 4 DIEGO PACHECO	30,000,000.00	
249595019	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 4 DIEGO PACHECO		30,000,000.00
284520	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 5	30,000,000.00	
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 5		30,000,000.00
284520	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 6	9,300,000.00	
284520	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B.	20,700,000.00	

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6BP10T0AH

NOTA CONTABILIDAD No:

L4 - 47724

May-03-2022

No.ext:MT-1671

Concepto CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON Pág: 2
A FAVOR DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO Y NELSON ENRIQUE BONILLA GARZON. OTROS DIEGO
FERNANDO PACHECO QUITORA, YISEL ANDREA CABRERA OTALVARO PROCESO EJECUTIVO 2019-00029-00

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		GARZON COUTA 6 DIEGO PACHECO CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 6		9,300,000.00
249595019	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 6 DIEGO PACHECO		20,700,000.00
284520	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 7	19,305,000.00	
284520	1106785079 BONILLA GARZON NELSON ENRIQUE		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 7 NELSON BONILLA	3,705,000.00	
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CONT. MT-1671 PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL MARIA BELEN GARZON COUTA 7		19,305,000.00
284520	1106785079 BONILLA GARZON NELSON ENRIQUE		CONT. MT-1671 PAGO INDEM. PROCESO LABORAL MARIA B. GARZON COUTA 7 NELSON BONILLA		3,705,000.00

Elaboró

JOSE LUCAS GALINDO

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

203,010,000.00**203,010,000.00**



MEMORANDO DE TRAMITACIÓN No. 1673

Fecha y hora Memorando 03-05-2022 16:33:08
Origen GERENCIA
Destino CONTABILIDAD-TESORERIA

DESCRIPCIÓN

FAVOR CONTABILIZAR Y GIRAR LA SUMA DE \$203.010.000 (DOSCIENTOS TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS M/C.) POR CONCEPTO DE PAGO INDEMNIZACION PROCESO LABORAL A FAVOR DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO Y NELSON ENRIQUE BONILLA GARZON LOS CUALES SE CANCELARAN EN SIETE (7) CUOTAS MENSUALES ASI: 1) LA SUMA DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C), QUE SERAN CANCELADOS EL DIA 03 DE MAYO DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA SUMA DE \$20.678.434. A LA CUENTA DE AHORROS N°0550488425695845 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA Y B) LA SUMA DE \$9.321.566. A LA CUENTA DE AHORROS N°767326366 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE NELSON ENRIQUE BONILLA GARZON, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. 2) LA SUMA DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C), QUE SERAN CANCELADOS EL DIA 06 DE JUNIO DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA SUMA DE \$21.930.000. A LA CUENTA DE AHORROS N°466132009987 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A NOMBRE DE DIEGO FERNANDO PACHECO QUITORA, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA Y B) LA SUMA DE \$8.070.000. A LA CUENTA DE AHORROS N°801-136612712-02 DEL BANCO MUNDO MUJER S.A. A NOMBRE DE YISEL ANDREA CABRERA OTALVARO, IDENTIFICADA CON C.C.65.829.480 DE CHAPARRAL, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. 3) LA SUMA DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C), QUE SERAN CANCELADOS EL DIA 04 DE JULIO DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS N°0550488425695845 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE MARIA BELEN GARZON



21492
GUILLERMO, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. 4) LA SUMA DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C), QUE SERAN CANCELADOS EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA O ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS N°466132009987 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A NOMBRE DE DIEGO FERNANDO PACHECO QUITORA, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. 5) LA SUMA DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C), QUE SERAN CANCELADOS EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA O ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS N°0550488425695845 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. 6) LA SUMA DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C), QUE SERAN CANCELADOS EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA SUMA DE \$9.300.000. A LA CUENTA DE AHORROS N°0550488425695845 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA Y B) LA SUMA DE \$20.700.000. A LA CUENTA DE AHORROS N°466132009987 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A NOMBRE DE DIEGO FERNANDO PACHECO QUITORA, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. 7) LA SUMA DE \$23.010.000 EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA SUMA DE \$19.305.000. A LA CUENTA DE AHORROS N°0550488425695845 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE MARIA BELEN GARZON GUILLERMO, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA Y B) LA SUMA DE \$3.705.000. A LA CUENTA DE AHORROS N°767326366 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE NELSON ENRIQUE BONILLA GARZON, SEGUN CERTIFICACION BANCARIA. EN ESTA CUOTA SE INCLUYEN LAS MESADAS PENSIONALES DEBIDAS O RETROACTIVAS, POR VALOR DE (\$15.600.000), MAS EL VALOR DE LAS COSTAS, GASTOS Y AGENCIAS EN DERECHO, DETERMINADAS EN EL PARRAGRAFO CITADO EN EL CONTRATO DE TRANSACCION POR LA SUMA DE (\$7.410.000). Y CARGAR EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO DE TRANSACCION A COINTRASUR. *** FIN MEMORANDO

MED >



MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA

Gerente



Carrera 8 No 7-35 Chaparral-Tolima
Teléfonos: 2460321 / 2460334 / 2461301



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

En Chaparral – Tolima, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); entre los suscritos a saber: de una parte, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “COINTRASUR LTDA”, identificada con el NIT 890700598-5 y con domicilio principal en la ciudad de Chaparral – Tolima, representada legalmente por el Doctor MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Chaparral (T), identificado con la Cédula de Ciudadanía N°14.399.782 de Ibagué (T), en asocio de su apoderado doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA, igualmente mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará la COOPERATIVA o LA DEUDORA; y de la otra parte, la señora MARIA BELÉN GARZÓN GUILLERMO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.683.576 de Chaparral y domiciliada en el mismo municipio, representada por su apoderado, el Doctor DIEGO FERNANDO PACHECO QUITORA, igualmente mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma; también el señor NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.106.785.079 de Chaparral y domiciliado en el mismo municipio, representado por su apoderado, el Doctor ABELARDO PACHECO QUITORA, igualmente mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma; y quienes en adelante se denominarán los ACREEDORES; hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCION**, de manera libre, voluntaria, espontanea, alejada de cualquier vicio del consentimiento y sin coacción alguna, contrato consistente en dar cumplimiento estricto y total a lo resuelto en las sentencias judiciales emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020 y decisión de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021 del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral; que se registrá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la señor MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO, surtió proceso Laboral en contra de la COOPERATIVA, asunto que conoció el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, bajo la radicación 2017-00029-00. 2) Que dentro del trámite del proceso se Decidió mediante Sentencia de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020, se decidió El derecho a la pensión sobreviviente a la señora MARIA BELÉN GARZÓN GUILLERMO y a su hijo NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN, en sus calidades de esposa e hijo; por el fallecimiento del señor Nelson Bonilla Prieto, en cuantía de un salario mínimo legal mensual, a razón de 13 mesadas al año, a partir del 7 de junio de 2012; siendo el 100% de la mesada pensional a favor de la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO, a partir del 14 de marzo de 2013; y con anterioridad a esa fecha la mesada pensional será del 50% a cada uno entre esta y su hijo NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN; de igual manera se ordenó, el pago del retroactivo pensional; además de el pago de los intereses moratorios conforme a lo señalado en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, sobre las mesadas causadas y no pagadas y las respectivas condenas en costas, en la suma de 3 millones de pesos. Tal decisión fue objeto de recurso de apelación, la cual fue desatada por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral, en decisión del 22 de abril de 2021, por medio del cual se confirmó la decisión del Juez de primera instancia y se condenó a la Cooperativa en costas y agencias en derecho en la suma de \$908.526. 3) De las anteriores decisiones, se abrió paso al proceso ejecutivo laboral, ya existe auto de seguir adelante la ejecución y se condenó a la deudora al pago de 3 millones quinientos mil pesos como agencias en derecho. 4) Actualmente el estado del proceso se encuentra en la decisión de la liquidación del crédito. En atención a los hechos enunciados se

NOTA

llega al siguiente acuerdo o contrato de transacción, con el fin de evitar litigios futuros y extinguir los existentes y los que estipulan en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto.- Este contrato transaccional tiene por objeto transar las obligaciones, impuestas a COINTRASUR en la Sentencias judiciales emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020 y decisión de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021 del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral y el proceso ejecutivo laboral bajo la radicación 2017-00029-00 del juzgado civil del Circuito de Chaparral; además de dar cumplimiento a las mismas decisiones judiciales por parte de la COOPERATIVA y DEUDORA.

CLAUSULA SEGUNDA. - La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR LTDA", a través de su representante legal, Gerente General, Doctor MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Chaparral (T), identificado con la Cédula de Ciudadanía N°14.399.782 de Ibagué (T) o quien haga sus veces y LOS ACREEDORES, señores MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN, acompañados de sus apoderados judiciales, han acordado un monto o valor por concepto de retroactivo pensional de sobreviviente junto con sus intereses moratorios, dentro de los procesos señalados en la cláusula anterior en el valor de ciento noventa y cinco millones seiscientos mil pesos (\$195'600.000,00), valor reconocido por una parte y aceptada por la otra, hasta el mes de mayo del año 2022, inclusive.

Parágrafo: El valor señalado en esta cláusula, tendrá aceptación, sin reparo alguno de las partes acá contratantes, aun teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo laboral, 2019-00029-00 que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, no se ha definido la liquidación del crédito presentada por las partes y aún sea esta definida, se tendrá como valor adeudado la suma señalada anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago: La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR LTDA", se obliga a pagar a la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y al señor NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN, la suma de ciento noventa y cinco millones seiscientos mil pesos (\$195'600.000,00) en dinero efectivo, divididos en siete (7) cuotas mensuales, discriminadas así:

1) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), que serán cancelados por la COOPERATIVA, el día 3 de mayo de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica, de la siguiente manera: a) La suma de veinte millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$20'678.434) a la cuenta de ahorros N°0550488425695845 del Banco DAVIVIENDA a nombre de María Belén Garzón Guillermo, según certificación bancaria y b) La suma de nueve millones trescientos veintiún mil quinientos sesenta y seis pesos (\$9'321.566) a la cuenta de ahorros N°767326366 del Banco de Bogotá a nombre de Nelson Enrique Bonilla Garzón, según certificación bancaria.

2) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), que serán cancelados por la COOPERATIVA, el día 6 de junio de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica, de la siguiente manera: a) La suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$21'930.000) a la cuenta de ahorros N°466132009987 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Diego Fernando Pacheco Quitoria, según certificación bancaria y b) La suma de OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$8'070.000) a la cuenta de ahorros N°801-136612712-02 del Banco Mundo Mujer S.A. a nombre de Yisel Andrea Cabrera Otalvaro, identificada con la cedula de ciudadanía número 65.829.480 de Chaparral (T), según certificación bancaria. **Parágrafo:** Los

03/05/22
MARIO JIMENEZ
NOTARIO
CHAPARRAL - TOLIMA

dineros cancelados en la cuenta de ahorros de la señora Yisel Andrea Cabrera Otalvaro, corresponden a los honorarios profesionales del Doctor Abelardo Pacheco Quitorra, quien autoriza el pago en la forma señalada; dichos dineros son cancelados por parte del Doctor Diego Fernando Pacheco Quitorra en el valor del diez por ciento (10%) de sus honorarios profesionales pactados con la señora María Belén Garzón Guillermo y de conformidad con el "Otro Si" de fecha 27 de octubre de 2020 al contrato de honorarios profesionales y de prestación de servicios profesionales de fecha 5 de octubre de 2020; con lo anterior la obligación contractual entre los abogados Diego Fernando Pacheco Quitorra y Abelardo Pacheco Quitorra queda extinguida por su cumplimiento.

3) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), que serán cancelados por la COOPERATIVA el día 4 de julio de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica a la cuenta de ahorros N° N°0550488425695845 del Banco DAVIVIENDA a nombre de María Belén Garzón Guillermo, según certificación bancaria.

4) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), que serán cancelados por la COOPERATIVA el día 1 de agosto de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica a la cuenta de ahorros N°466132009987 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Diego Fernando Pacheco Quitorra, según certificación bancaria.

5) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), que serán cancelados por la COOPERATIVA el día 5 de septiembre de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica a la cuenta de ahorros N° N°0550488425695845 del Banco DAVIVIENDA a nombre de María Belén Garzón Guillermo, según certificación bancaria.

6) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), que serán cancelados por la COOPERATIVA el día 3 de octubre de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica, de la siguiente manera: a) La suma de nueve millones trescientos mil pesos (\$9'300.000) a la cuenta de ahorros N°0550488425695845 del Banco DAVIVIENDA a nombre de María Belén Garzón Guillermo, según certificación bancaria y b) La suma de veinte millones setecientos mil pesos (\$20'700.000) a la cuenta de ahorros N°466132009987 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Diego Fernando Pacheco Quitorra, según certificación bancaria.

7) La suma de VEINTITRES MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$23'010.000), serán cancelados por la COOPERATIVA el día 8 de noviembre de 2022, a través de transferencia bancaria o electrónica, de la siguiente manera a) La suma de diecinueve millones trescientos cinco mil pesos (\$19'305.000) a la cuenta de ahorros N°0550488425695845 del Banco DAVIVIENDA a nombre de María Belén Garzón Guillermo, según certificación bancaria y b) La suma de tres millones setecientos cinco mil pesos (\$3'705.000) a la cuenta de ahorros N°767326366 del Banco de Bogotá a nombre de Nelson Enrique Bonilla Garzón, según certificación bancaria. En esta cuota se incluyen las mesadas pensionales debidas o retroactivas, por valor de quince millones seiscientos mil pesos (\$15'600.000), más el valor de las costas, gastos y agencias en derecho, determinadas en el parágrafo siguiente en la suma de siete millones cuatrocientos diez mil pesos (\$7'410.000). Parágrafo: La cuota número 7, además de lo allí señalado en pagar, se pagará en la misma cuota, el valor de las costas, gastos y agencias en derecho reconocidas en las sentencias judiciales emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020 y decisión de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021 del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué - Sala Laboral y lo reconocido como agencias en derecho, gastos y costas del proceso dentro del proceso ejecutivo 2017-00029-00 que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$7'410.000); correspondiendo entonces esta cuota N°7, a un último valor pagado en

203.010.000

N°
10
TA
AL



VEINTE TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$23'010.000), donde se incluyen las mesadas pensionales debidas o retroactivas, más el valor de las costas, gastos y agencias en derecho.

CLAUSULA CUARTA.- Con el fin de asegurar la mesada pensional de sobreviviente a favor de la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y ante la imposibilidad que tiene la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR LTDA" de vincular a través de alguna entidad u operador recaudador de aportes de la seguridad social y/o parafiscales por no ser Cointrasur Ltda un Fondo de Pensión privado ni público; la ACREEDORA, se obliga a suministrar la información necesaria a la COOPERATIVA y facilitar su desafiliación del sistema de seguridad social como beneficiaria y facilitar su afiliación nuevamente como afiliada independiente del sistema de seguridad social; sin que ello implique ningún vinculo laboral o contractual con Cointrasur Ltda, diferente de las obligaciones contempladas en este contrato de transacción; donde los pagos de seguridad social en pensión y salud, serán del cargo de la afiliada, sin embargo, LA COOPERATIVA, realizará estos pagos del valor de la mesada pensional mensual y se deducirán de la misma, reembolsando a la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO, las sumas que excedan dicho valor a su mesada pensional mensual.

CLAUSULA QUINTA: La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR LTDA", se obliga a pagar el valor de la mesada pensional de sobreviviente a favor de la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO, a través de transferencia bancaria y/o electrónica a la cuenta de ahorros N°0550488425695845 del Banco DAVIVIENDA a nombre de la Pensionada, según certificación bancaria a partir del mes de mayo del año 2022, lo anterior conforme a las sentencias judiciales emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020 y decisión de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021 del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral.

CLAUSULA SEXTA.- Que una vez se cumpla en integridad con lo convenido, la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y el señor NELSON ENRIQUE BONILLLLA GARZÓN con la anuencia de sus apoderados desisten del procesos ejecutivo laboral, radicado 2017-00029-00 del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, respecto de la condena frente al pago del retroactivo pensional; sin embargo, LA COOPERATIVA, le asiste la obligación contenida en la clausula anterior, la cual en caso de incumplimiento, la beneficiaria podrá iniciar los trámites legales y judiciales necesarios para cobrar lo debido por las mesadas dejadas de pagar, lo anterior conforme a las sentencias judiciales emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2020 y decisión de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021 del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Laboral.

CLAUSULA SÉPTIMA: Como consecuencia de la presente transacción la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y el señor NELSON ENRIQUE BONILLLLA GARZÓN, se obligan a expedir PAZ Y SALVO a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", respecto de lo transado frente a las mesadas pensionales debidas y/o retroactivas, costas, gastos y agencia en derecho causados en los procesos judiciales ya conocidos; una vez cumplidos los pagos en la forma determinada en la cláusula tercera de este contrato de transacción.

CLAUSULA OCTAVA: Las Partes contratantes acuerdan que el presente contrato de transacción hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: Como consecuencia de la presente transacción la señora MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO y el señor NELSON ENRIQUE BONILLLLA GARZÓN, en sus calidades

CA.
IN JAI
TO JIM
TARI

AL-T

DEL

PRO
WÉNEZ

TOLIM

CHAPARRAL - TOLIMA
COINTRASUR LTDA

ya señaladas y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR LTDA", en su calidad de Deudora, aceptan los términos, cláusulas y condiciones de este contrato de transacción sin objeción alguna.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen en aceptación a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en ejemplares para cada parte.

LOS ACREEDORES,

Maria Belen Garzón Guillermo
MARIA BELEN GARZÓN GUILLERMO
C.C.N° 28.683.576 de Chaparral (T)

Nelson Bonilla
NELSON ENRIQUE BONILLA GARZÓN
C.C.N° 1.106.785.079 de Chaparral (T)

Los apoderados de los acreedores,

Diego Fernando Pacheco Quitora
DIEGO FERNANDO PACHECO QUITORA
C.C.N° 1.106.773.859 de Chaparral (T)
T.P.N° 236.650 del C.S. de la J.

Abelardo Pacheco Quitora
ABELARDO PACHECO QUITORA
C.C.N° 93.453.929 de Chaparral (T)
T.P.N° 143.198 del C.S. de la J.

93453929.

EL DEUDOR O COINTRASUR LTDA.

Mario Alberto Tovar Lucuara
MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA
C.C.N° 14.399.782 de Ibagué (T)
Gerente Cointrasur Ltda.

Rodrigo Parra Carrizosa
RODRIGO PARRA CARRIZOSA
C.C.N° 14.010.159 de Chaparral (T)
T.P.N° 182.347 del C.S. de la J.
Apoderado Cointrasur Ltda.

EL C.

VEZ

LIMA

COINTRA

COINTRASUR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Nit: 890700598-5

_6CA13E53G

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 10519

May-03-2022

Concepto CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022

Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022	20,678,434.00	
249595019	1106785079 BONILLA GARZON NELSON ENRIQUE		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022	9,321,566.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022		20,678,434.00
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON GUILLERMO MAYO 2022		9,321,566.00

Elaboró

Revisó

Aprobó

Sumas iguales

30,000,000.00**30,000,000.00**

NANCY IZQUIERDO

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INDEMNIZACIONMARIAB
Secuencia: F
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 03-05-2022 Hora: 18:14:54 Fecha de envío del pago: 03-05-2022
Fecha de Generación: 03-05-2022 Fecha para Procesar el pago: 03-05-2022

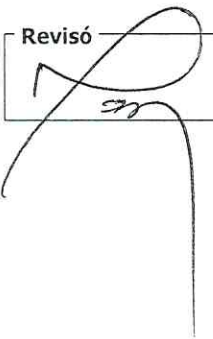
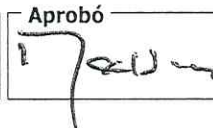
Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 2
Valor Total del Pago: \$30,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$30,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	20,678,434.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	03-05-2022
00000000767326366	Ahorros	1108785079	NELSON BONILLA	9,321,566.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	03-05-2022

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 10712 Jun-09-2022
Concepto PAGO M.T.1673 INDEM. PROCESO M° BELEN GARZON GUILLERMO CUOTA N.2 PROCESO EJECUTIVO LABORAL RAD.2019-00029-00.		_6DG0HTR23 Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		PAGO M.T.1673 INDEM. PROCESO M° BELEN GARZON GUILLERMO CUOTA N.2	21,930,000.00	
249595019	93453929 PACHECO QUITORA ABELARDO		PAGO M.T.1673 INDEM. PROCESO M° BELEN GARZON GUILLERMO CUOTA N.2	8,070,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		PAGO M.T.1673 INDEM. PROCESO M° BELEN GARZON GUILLERMO CUOTA N.2		30,000,000.00

Elaboró	Revisó	Aprobó
DIANA MARCELA PEREZ		

Sumas iguales

30,000,000.00 30,000,000.00

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA

NIT: 800187791

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOINDEMMBELENGAR

Secuencia: C

Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 09-06-2022

Fecha de Generación: 09-06-2022

Hora: 17:33:41

Fecha de envío del pago: 09-06-2022

Fecha para Procesar el pago: 09-06-2022

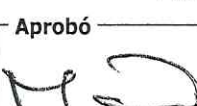
Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 2		Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 2
Valor Total del Pago: \$30,000,000.00		Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$30,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000466132009987	Ahorros	1106773859	DIEGO FERNANDO PAC	21,930,000.00	BANCO AGRARIO	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	09-06-2022
00080113661271202	Ahorros	65829480	YISEL ANDREA CABRE	8,070,000.00	BANCO MUNDO MUJER	POR APLICAR EN CENIT	09-06-2022

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 10884 Jul-11-2022
Concepto PAGO M.T.1671 A MARIA BELEN GARZON COUTA N°3 INDEM. PROCESO LABORAL		_6E31DAIU9 Pág: 10

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		PAGO M.T.1671 A MARIA BELEN GARZON COUTA N°3 INDEM. PROCESO LABORAL	30,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		PAGO M.T.1671 A MARIA BELEN GARZON COUTA N°3 INDEM. PROCESO LABORAL		30,000,000.00

Elaboró  DIANA MARCELA PEREZ	Revisó 	Aprobó 	Sumas iguales	30,000,000.00	30,000,000.00
--	--	--	---------------	----------------------	----------------------

02-10884



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INDEMBELEN GARZONJU
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 11-07-2022 Hora: 16:22:27
Fecha de Generación: 11-07-2022
Fecha de envío del pago: 11-07-2022
Fecha para Procesar el pago: 11-07-2022

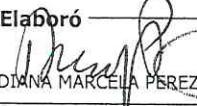
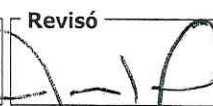
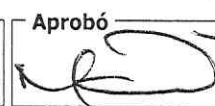
Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$30,000,000.00 ₡	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$30,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	30,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	11-07-2022

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 11021 Ago-03-2022
Concepto CANCELA A DIEGO FERNANDO PACHECO CUOTA N°4 INDEM. PROC. LABORAL M°		_6ER006ZCK Pág: 8

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CANCELA A DIEGO FERNANDO PACHECO CUOTA N°4 INDEM. PROC. LABORAL M° BELEN GARZON	30,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA A DIEGO FERNANDO PACHECO CUOTA N°4 INDEM. PROC. LABORAL M° BELEN GARZON		30,000,000.00

Elaboró  DIANA MARCELA PEREZ	Revisó 	Aprobó 
---	---	---

Sumas iguales

30,000,000.00	30,000,000.00
----------------------	----------------------



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: DIEGOPACHECO4CUOTA
AG
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 03-08-2022 Hora: 12:19:00 Fecha de envío del pago: 03-08-2022
Fecha de Generación: 03-08-2022 Fecha para Procesar el pago: 03-08-2022

Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$30,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$30,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000466132009987	Ahorros	1106773859	DIEGO FERNANDO PAC	30,000,000.00	BANCO AGRARIO	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	03-08-2022

COINTRASUR**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**

Nit: 890700598-5

_6FU0LOWH3

NOTA DE EGRESO No:

D2 - 11207

Sep-07-2022

Concepto PAGO M.T.1671 A MARIA BELEN GARZON COUTA N°5 INDEM. PROCESO LABORAL

Pág: 5

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		PAGO M.T.1671 A MARIA BELEN GARZON COUTA N°5 INDEM. PROCESO LABORAL	30,000,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		PAGO M.T.1671 A MARIA BELEN GARZON COUTA N°5 INDEM. PROCESO LABORAL		30,000,000.00

Elaboró**Revisó****Aprobó**

Sumas iguales

30,000,000.00**30,000,000.00**

DIANA MARCELA PEREZ



Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INDEMBELEN GARZONCT A5
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 07-09-2022 Hora: 15:51:34
Fecha de Generación: 07-09-2022
Fecha de envío del pago: 07-09-2022
Fecha para Procesar el pago: 07-09-2022

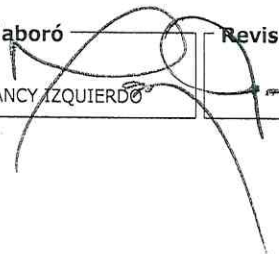
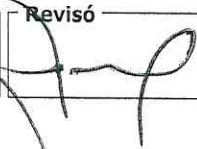
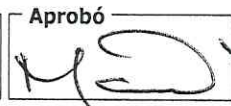
Impreso por: nelly1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$30,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$30,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	30,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-09-2022

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 11349 Oct-11-2022
Concepto CANCELA INDEMNIZACION PROCESO MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022		_6GJ0MMBZZ Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA INDEMNIZACION PROCESO MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022	9,300,000.00	
249595019	1106773859 PACHECO QUITORA DIEGO FERNANDO		CANCELA INDEMNIZACION PROCESO MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022	20,700,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA INDEMNIZACION PROCESO MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022		9,300,000.00
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA INDEMNIZACION PROCESO MARIA BELEN GARZON OCTUBRE 2022		20,700,000.00

Elaboró  NANCY IZQUIERDO	Revisó 	Aprobó 
--	--	--

Sumas iguales

30,000,000.00	30,000,000.00
----------------------	----------------------

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INDEMNIZMARIABELENO
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha de envío del pago: 11-10-2022
Fecha para Procesar el pago: 11-10-2022

Fecha: 11-10-2022
Hora: 14:43:26
Fecha de Generación: 11-10-2022

Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 2
Valor Total del Pago: \$30,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$30,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	9,300,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	11-10-2022
00000466132009987	Ahorros	1106773859	DIEGO FERNANDO PAC	20,700,000.00	BANCO AGRARIO	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	11-10-2022

COINTRASUR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. Nit: 890700598-5		NOTA DE EGRESO No: D2 - 11584 Nov-16-2022
Concepto CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022		_6HI0PDLUQ Pág: 1

Codigo	Tercero	C.Costo	Detalle	Debito	Credito
249595019	28683576 GARZON MARIA BELEN		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022	19,305,000.00	
249595019	1106785079 BONILLA GARZON NELSON ENRIQUE		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022	3,705,000.00	
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022		19,305,000.00
169025001	800187791 EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.		CANCELA INDEMNIZACION MARIA BELEN GARZON NOVIEMBRE 2022		3,705,000.00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Sumas iguales	23,010,000.00	23,010,000.00
NANCY IZQUIERDO					



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOCUOTA INDEMARIA
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 16-11-2022 Hora: 10:46:16 Fecha de envío del pago: 16-11-2022
Fecha de Generación: 16-11-2022 Fecha para Procesar el pago: 16-11-2022

Impreso por: nely1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$19,305,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$19,305,000.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488425695845	Ahorros	28683576	MARIA BELEN GARZON	19,305,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	16-11-2022



NIT. 890.903.938-8

Empresa: EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT: 800187791
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INDEMNIZACIONNELSON
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 42282630464

Fecha: 16-11-2022 Hora: 10:48:19 Fecha de envío del pago: 16-11-2022
Fecha de Generación: 16-11-2022 Fecha para Procesar el pago: 16-11-2022

Impreso por: nelfy1972

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$3,705,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$3,705,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000767326366	Ahorros	1106785079	NELSON BONILLA	3,705,000.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	16-11-2022